



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El reclamo formulado por vecinos del barrio Molina Punta respecto de la necesidad de poda de árboles ornamentales ubicados sobre calle Las Violetas, la Ordenanza N° 4334 y la Carta Orgánica Municipal, Art. 14° inc. 7 y Art. 29° inc. 38; Y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos que participaron el día 7 de agosto en la reunión preparatoria realizada en la Escuela Secundaria Presidente Dr. Arturo Frondizi, del barrio Molina Punta, manifestaron diversas necesidades e inquietudes para ser tratadas en la sesión itinerante prevista para el 13 de agosto.

Que, entre ellas, expresaron que los árboles ornamentales ubicados sobre calle Las Violetas obstruyen la visual del tránsito vehicular, circunstancia que genera un riesgo inminente de siniestros viales.

Que, por tratarse de arbolado público, corresponde solicitar la intervención del área municipal competente, única habilitada por Ordenanza N° 4334, a fin de que realice un relevamiento técnico, evalúe la factibilidad de despejar la visual del tránsito y determine las tareas de poda o mantenimiento que resulten necesarias.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el artículo 29, inciso 38, de la Carta Orgánica Municipal atribuye al Honorable Concejo Deliberante la potestad de solicitar informes, los cuales deberán ser respondidos dentro del plazo de treinta (30) días, prorrogables por otros treinta (30) días mediante acto debidamente fundado.

Que, en uso de sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe la factibilidad de que se realice poda de los árboles ornamentales ubicados sobre
calle Las Violetas, desde la altura catastral 600 hasta la altura 1200**

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Arbolado Urbano en los términos del Artículo 29º inciso 38 de la Carta Orgánica informe sobre la factibilidad de que se realice poda de los árboles ornamentales ubicados sobre calle Las Violetas, desde la altura catastral 600 hasta la altura 1200, del barrio Ciudad de Valencia.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**